

Decreto No. 142, que declara dimisionario de su cargo de miembro del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo al Lcdo. José Manuel Machado, y nombra en su lugar al Ing. Virgilio Pérez Bernal.

G. O. No. 7748, del 24 de septiembre de 1954

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 142

VISTA la recomendación hecha por el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en el sentido de que el licenciado José Manuel Machado, miembro de dicho Consejo, sea declarado dimisionario y sustituido en sus funciones por el hecho de haber faltado a más de cinco sesiones consecutivas;

VISTO el artículo 14 de la Ley de Organización del Distrito de Santo Domingo y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El licenciado José Manuel Machado queda declarado dimisionario de su cargo de miembro del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.

Art. 2.— El ingeniero Virgilio Pérez Bernal queda designado miembro del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en sustitución del licenciado José Manuel Machado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 143, que inviste de Plenos Poderes al señor F. A. Noelting, para que en nombre del Gobierno firme el Tercer Protocolo de Rectificaciones y Modificaciones de los textos de las listas del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio.

G. O. No. 7748, del 24 de septiembre de 1954

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número 143

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor F. A. Noelting, Cónsul Honorario de la República en Ginebra, Suiza, queda investido con los Plenos Poderes necesarios para que, en nombre del Gobierno de la República Dominicana, firme el Tercer Protocolo de Rectificaciones y Modificaciones de los textos de las listas del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio del 24 de Octubre de 1953.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 144, que nombra al Lic. Luis Morales Garrido, Vicepresidente de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña

G. O. No. 7748, del 24 de septiembre de 1954

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 144

VISTA la Ley que instituye la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña, No. 2873, del 5 de mayo de 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El licenciado Luis Morales Garrido queda designado Vicepresidente de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña, en sustitución del señor Hans Cohn Lyon, con efectividad a partir de la fecha del presente decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.